

NOTAS DEL MINISTRO JUAN MANUEL MORALES, VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DEL TSJE Y COORDINADOR GENERAL DE ELECCIONES A LOS PRESIDENTES DE LA CAMARA DE SENADORES Y DE DIPUTADOS SOBRE APORTES Y SUBSIDIOS ELECTORALES.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

Presidencia

Asunción, 17 de noviembre de 2008

N.VP. N° 121

Senador Nacional

Enrique González Quintana, Presidente

Honorable Cámara de Senadores

E. S. D.

EL VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y COORDINADOR GENERAL DE ELECCIONES, MINISTRO JUAN MANUEL MORALES, se dirige al Señor Presidente del Senado y por su intermedio a los Señores Senadores Nacionales, para expresarle lo siguiente:

1. Como es de público conocimiento y de interés para los Señores Parlamentarios, se aprobó la reprogramación de los fondos necesarios para los Partidos y Movimientos Políticos y se promulgó como Ley de la Nación, hecho que resulta muy importante para la Democracia, porque favorece al fortalecimiento de las instituciones políticas, ya que son las únicas entidades que sostienen a los gobiernos Democráticos.- Por otro lado, entre dichos fondos, están los Subsidios Electorales, relacionados con los gastos electorales que deben recibir, de acuerdo a las rendiciones de cuentas que han presentado a la Justicia Electoral, conforme a la exigencia de la Ley.-
2. - A la fecha se concluyeron los estudios de las distintas rendiciones de cuentas, y se sometió al dictámen de la Fiscalía Electoral de la Capital. Por lo tanto, la Justicia Electoral debe abonar a los Partidos y Movimientos Políticos los importes que se mencionarán en el dictámen pertinente, conforme a lo dispuesto por las leyes electorales y de la organización de la Justicia Electoral.
3. - En mi calidad de Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia de la Justicia Electoral, organismo del Estado configurado como EXTRAPODER, es decir, un organismo del Estado que no está dentro de la estructura de los tres Poderes del Estado, en igualdad de condiciones de extrapoder que son la Fiscalía General del Estado, el Consejo de la Magistratura, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados,

la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, entre otros. He intentado conversar en reiteradas oportunidades con el Ministro de Hacienda, Dionisio Borda, para agilizar los pagos pertinentes a los Partidos y Movimientos Políticos mediante la transferencia a la Justicia Electoral de los fondos pertinentes. Todos mis intentos fracasaron, ya que el Ministro Borda no tuvo ni siquiera la gentileza de responderme una sola vez, aunque sea por teléfono.

4. - De éste modo, lamento informar que un subalterno dependiente del Poder Ejecutivo, tenga la mala educación de no responder las llamadas, que no las hago en forma personal, sino en representación de la Justicia Electoral, máxima institución que tiene a su cargo todo lo referente al ámbito electoral, cimiento de las instituciones democráticas del país, y en busca del fortalecimiento de los Partidos y Movimientos Políticos que hacen a la Democracia.
5. - La ley ordena, la entrega de los Aportes y Subsidios Políticos, por lo cual el Ministro Borda, al no hacer la transferencia que corresponde de acuerdo a la ley, incurre en violación legal, pasible de sanción penal, por obstrucción a la Justicia Electoral y al incumplimiento de la prelación de leyes previstas en el art. 137 de la Constitución Nacional, párrafo 1 y 2. Pareciera que el mismo se quiere constituir en un Súper Ministro, tal como lo afirmara públicamente el Ministro de Agricultura y Ganadería, Don Cándido Vera Bejarano, de un Supra-Estado, lo cual es inaceptable para la institucionalidad del país, y se podría interpretar como que si no es una postura personal del citado señor Borda, y podría existir la participación de terceros en esta in conducta, que busca destruir a los Partidos y Movimientos Políticos.-
6. - Desde luego en la página política del Diario Ultima Hora, cuya fotocopia se acompaña, el Ministerio de Hacienda se toma la libertad de confesar el incumplimiento de la Ley en forma impune.-
La falta de fondos, no es justificación para el incumplimiento de la Ley. Por el contrario, el Ministerio de Hacienda está obligado a buscar los fondos que corresponden para el cumplimiento de la Ley.-
7. - En tal sentido, es de esperar que esa Honorable Cámara tome las medidas que correspondan, ya sea para pedir informes al Ministro o para interpellarlo, a los efectos del cumplimiento de la Ley y defender la democracia, que también, es función del Parlamento.-
8. - Finalmente, no hay Democracia que funcione sin la participación activa de los Partidos y Movimientos Políticos, más aún estando amparados por la propia Constitución Nacional, siendo los Subsidios y Aportes del Estado imprescindibles para sus respectivos desenvolvimientos, y además de estar ordenado por la Ley. Sin embargo, reitero que el comportamiento de Borda pareciera ir en sentido contrario, situación que debiera ser aclarada por los Señores Parlamentarios por las vías pertinentes, reservándome como Ministro del TSJE, el derecho a denunciar la in conducta de este señor a la Justicia Penal, para la investigación pertinente, por obstrucción e incumplimiento de la Ley, delitos que están perfectamente tipificados en la legislación penal.-

Sin otro particular, saludo a V.E. muy atentamente.-

JUAN MANUEL MORALES

Vicepresidente en Ejercicio de la

Presidencia del TSJE y Coordinador
General de Elecciones

c.c.: Dr. EMILIO CAMACHO, Asesor de la Presidencia de la República.-
c.c.: Dr. DIONISIO BORDA, Ministro de Hacienda.-
c.c.: A los Señores Senadores de la Nación.-